



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2017.**

**CONCEJALES ASISTENTES:**

NOMBRES Y APELLIDOS

D. PEIO RUIZ GARCIA	EAJ-PNV
D <sup>a</sup> . MIREN SANTAMARIA MARTINEZ	EAJ-PNV
D. CARLOS ANTIA IBAÑEZ DE EZKARAY	EAJ-PNV
D. PEDRO MARIA BODEGA SÁENZ DE POBES	EAJ-PNV
D. PEDRO MONTOYA RUIZ	AERBI
D. FRANCISCO OLIVER BUENO	PSE-EE (PSOE)
D. JULIAN ANTONIO LOPEZ ESCUDERO	P.P.

Excusaron su asistencia:

D. ENRIQUE DIAZ PUELLES	AERBI
D. VICENTE REY FERNANDEZ	AERBI

**SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:**

D<sup>a</sup>. ANA ISASI SALAZAR

En la localidad de Ribabellosa y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho treinta horas del día nueve de marzo de dos mil diecisiete, en primera convocatoria, previa convocatoria cursada de forma reglamentaria, se reunieron los señores Concejales, arriba relacionados (el concejal Pedro María Bodega se incorporó en el punto de ruegos y preguntas). con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Peio Ruiz García, y asistidos por la Secretaria, Ana Isasi Salazar, que da fe del acto.

Abierta la Sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo, de conformidad con el artículo 46.2.c) LRBRL, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**Primero.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE ENERO DE 2017.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria del día 31 de enero de 2017.

No se produce ninguna observación, ni reparo a la misma y los Concejales que asistieron a la misma (Alcalde, Carlos Antía, Francisco Oliver y Julián López), acuerdan por unanimidad aprobar el acta mencionada.

## **Segundo.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL PARA ESTUDIO Y DEBATE DE LA PROPUESTA DE ENAJENACIÓN DEL SILO.**

El Sr. Alcalde expone que hace un año, en la sesión de 17 de marzo de 2017, se debatió por el Pleno la propuesta de enajenación del silo propiedad municipal y el asunto quedó pendiente a la espera de realizar un debate sobre el destino del silo. Con el fin de abrir un debate con participación de todos los grupos políticos, el Sr. Alcalde propone constituir una Comisión Informativa Especial cuyo objeto exclusivo y concreto es estudiar y debatir la propuesta de enajenación del silo y/o utilización del mismo, que se extinguirá automáticamente una vez que se haya dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

La composición de la Comisión se ajustará a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 125 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, correspondiendo 3 Concejales al grupo EAJ/PNV, 2 Concejales al grupo AERBI, 1 Concejales al grupo PSE-EE (PSOE) y 1 Concejales al grupo Partido Popular. El Sr. Alcalde efectúa convocatoria para la próxima reunión que tendrá lugar el día 16 de marzo, jueves, a las 12:00 horas.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los presentes, quedando constituida la Comisión Informativa Especial para debate exclusivo de la propuesta de enajenación del silo de propiedad municipal, con los siguientes miembros:

**Presidente:** Peio Ruiz García, como Alcalde de la Corporación.

### **Miembros:**

Miren Santamaría Martínez, del grupo político	EAJ-PNV
Pedro María Bodega Sáenz de Pobes, del grupo político	EAJ-PNV
Pedro Montoya Ruiz, del grupo político	AERBI
Enrique Díaz Puelles, del grupo político	AERBI
Francisco Oliver Bueno, del grupo político	PSE-EE (PSOE)
Julián Antonio López Escudero, del Grupo político	P.P.

*Interviene el portavoz del Grupo AERBI, Pedro Montoya, para manifestar su extrañeza sobre la propuesta de la Alcaldía de enajenación del silo cuando la compra del mismo se ha denunciado ante la Fiscalía y está en estos momentos en fase de análisis de las actuaciones realizadas por la Alcaldía de la Corporación anterior, tanto en la tramitación como en el procedimiento llevado a cabo en el expediente de la compra del mismo.*

*Quiere hacer constar que contra las acusaciones que se están vertiendo sobre las actuaciones llevadas a cabo por él cuando detentaba el cargo de Alcalde en el Ayuntamiento de Ribera Baja exigirá responsabilidades, pues la empresa BETEAN contratada para el análisis, examen y comprobación de determinadas actuaciones en la tramitación, procedimiento y control financiero, está relacionada según lo divulgado por la prensa con empresas imputadas en supuestos temas de corrupción en Álava pues compartían domicilio social.*



### **Tercero.- PROPUESTA DE ESTUDIO DE PLAN NORMATIVO DE IMPOSICION Y MODIFICACION DE ORDENANZAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA**

El Sr. Alcalde ante la necesidad de establecer ordenanzas nuevas, modificar las existentes para adaptarlas a la diferente legislación, propone al Pleno establecer un plan normativo para iniciar su elaboración a lo largo del año 2017. De esta forma los Concejales podrán comenzar a estudiar la necesidad o no de las mismas, los textos que se vayan elaborando y efectuar aportaciones que consideren convenientes. Se hará público en la página web del Ayuntamiento para que los vecinos conozcan las previsiones del Ayuntamiento y puedan efectuar aportaciones en su caso.

Señala, así mismo que se recogen en la relación no solo las ordenanzas vigentes para su modificación, si procede, y otras de nueva imposición para analizar su necesidad o no de implantación.

Sometido a debate, todos los grupos políticos manifiestan su conformidad a la propuesta siendo aprobada por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Considerando que el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con el objeto de desarrollar la planificación normativa, impone a las Administraciones Públicas el deber de aprobar y hacer público un Plan Normativo que contenga las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, asegurando su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizando de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento.

Considerando, asimismo, que la Disposición Final Quinta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, establece que en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor (hasta el 2 de octubre de 2017), se deberán adecuar a la misma las normas locales reguladoras de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con lo previsto en dicha Ley.

Visto que con fecha 6 de marzo, mediante Providencia de Alcaldía se dispuso la iniciación de procedimiento para la aprobación del Plan Normativo Municipal, ejercicio 2017, elaborando la propuesta de planificación normativa, ejercicio 2017, detallando las nuevas iniciativas, la modificación y la adaptación y en su caso la derogación de Ordenanzas y Reglamentos que vayan a ser elevadas para su aprobación durante el año 2017.

En el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, previa deliberación, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Normativo municipal, ejercicio 2017, con el siguiente contenido:

## **A) Modificación y adaptación de Ordenanzas Fiscales Municipales:**

### **1. Impuestos municipales:**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Construcciones y Obras
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos

### **2. Tasas:**

- Tasas por prestación de actividades o servicios administrativos:
  - Uso de instalaciones deportivas y locales municipales
  - Celebración de matrimonios civiles,
  - Fotocopias o emisión de copias en soporte electrónico
  - Tasa de control posterior por la prestación de servicios, por obras y otras actuaciones urbanísticas
  - Apertura de establecimientos Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actuación municipal de control posterior al inicio de aperturas de establecimientos sometidas a comunicación previa o declaración responsable
- Tasa por ocupación del suelo, vuelo, subsuelo de la vía pública.
- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por empresas explotadoras de servicio de suministros
- Aprovechamiento especial del dominio público: Vados
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, etc, venta ambulante, mercados, puestos
- Ocupación del dominio público por realización de actividades publicitarias
- Suministro de agua potable y alcantarillado
- Ordenanza tipo reguladora de la tenencia y protección de animales

## **B) Nuevas iniciativas de Ordenanzas y Reglamentos municipales y modificación y adaptación de los vigentes:**

- **Plan General de Ordenación Urbana**
- Tasas por prestación de actividades o servicios administrativos
  - Celebración de matrimonios civiles,
  - Fotocopias o emisión de copias en soporte electrónico
- Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección
- Ordenanza tipo de Venta Ambulante y Documentos anexos.
- Propuesta de ordenanza reguladora de adjudicación y funcionamiento de txosnas y similares que se instalen con motivo de la celebración de fiestas patronales y otras celebraciones.
- Ordenanza de vandalismo en espacios públicos
- Ordenanza reguladora del, fomento de la convivencia ciudadana, del consumo indebido de bebidas alcohólicas y prevención de actuaciones antisociales
- Reglamento de utilización piscina e instalaciones deportivas

**SEGUNDO.-** Publicar el Plan Normativo municipal, ejercicio 2017, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.



#### **Cuarto.- PROPUESTA DE MODIFICACION Y PRORROGA DEL CONVENIO BONO-TAXI ENTRE LA DIPUTACION Y EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA**

El Sr. Alcalde explica la propuesta de modificación y prórroga del convenio de colaboración entre Diputación Foral de Álava y Ayuntamiento de Ribera Baja para el desarrollo del programa de Bono Taxi. Que este servicio se viene desarrollando en colaboración entre las dos entidades desde el año 2008 y el objetivo es proporcionar un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades de movilidad, siendo el último convenio firmado el del año 2015.

*Terminada la exposición el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, comenzando el portavoz del grupo político del **Partido Popular, Julián Antonio Lopez Escudero** quien solicita información, por una parte, sobre la existencia o no de usuarios de este servicio y, por otra parte, si el gasto soportado es hasta los 3.000,00 euros.*

*El Sr. Alcalde efectúa aclaración sobre las cuestiones planteadas, señalando que actualmente hay dos usuarios en el Municipio y que el coste máximo previsto para el Ayuntamiento es de 1.000 euros, siendo a costa de DFA 2.000 euros.*

*El portavoz del grupo político **PSE-EE (PSOE), Francisco Oliver Bueno**, indica que está conforme con la propuesta de adhesión al convenio de bono-taxi.*

*El portavoz del **grupo político AERBI, Pedro Montoya Ruíz**, expone que este servicio se ha venido prestando por el Ayuntamiento desde hace muchos años y su grupo está de acuerdo en la modificación y prórroga del convenio.*

*El portavoz del **grupo político EAJ/PNV, Carlos Antía Ibañez de Ezkaray**, expone que es necesaria la aprobación del convenio y las bases reguladoras para el Ayuntamiento. La propuesta de Diputación es la modificación y prórroga del convenio suscrito anteriormente, ya que es un servicio que se ha venido prestando por el Ayuntamiento y que es necesario mantener.*

*En relación con el tema del bono-taxi, se plantea por el portavoz del grupo político del **Partido Popular, Julián Antonio Lopez Escudero**, la creación de una plaza de taxi para el municipio, respondiendo el portavoz del grupo político AERBI que en el Municipio existen dos plazas de taxi creadas y se realiza el servicio como tal. Ante las dudas surgidas sobre este tema, el Sr. Alcalde cierra las intervenciones señalando que recabará información dando cuenta de la situación en el próximo pleno.*

Seguidamente no efectuándose más intervenciones por los portavoces de los grupos políticos, el Sr. Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo, siendo aprobada por unanimidad.

#### **ACUERDO**

Vista la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ribera Baja para el desarrollo del Programa de ayudas dirigido a proporcionar mediante la utilización del bono-taxi, un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades de

movilidad, que tiene por objeto la modificación y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2017 del Convenio de colaboración de fecha 26 de junio de 2015 entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ribera Baja para la gestión del Programa de Ayudas Individuales, el cual será realizado conforme a lo previsto en el programa de bono-taxi que se anexa a la propuesta de este acuerdo.

Visto que mediante Acuerdo 939/2016, de 29 de diciembre, del Consejo de Diputados, dada la necesidad de mantenimiento del funcionamiento del convenio sin solución de continuidad, se ha procedido a la aprobación de la continuidad del convenio durante el ejercicio 2017, procediéndose mediante el presente convenio a la concreción del mismo.

Visto que uno de los principios que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas es el de lealtad institucional, el de colaboración y el de cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas, que se encuentra recogido, entre otras normas en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo estas celebrar convenios que tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado de conformidad con el artículo 86 de la Ley 39/2016, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistas las bases reguladoras del Programa de bono-taxi del Ayuntamiento de Ribera Baja 2017, en las que se reglamenta las personas beneficiarias, el procedimiento y órganos de concesión de ayuda, criterios de concesión, cuantía, normas generales, incumplimiento y seguimiento y evaluación.

Visto que es de interés para el Ayuntamiento de Ribera Baja en el cumplimiento de las funciones que le confiere el Decreto 185/2015 colaborar en materia de prestaciones y servicios sociales con la Diputación Foral de Álava.

Visto que la colaboración que se aprueba en este convenio tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos para su plena integración y participación en la vida comunitaria.

Considerando que la firma de dicho convenio es de interés para este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido con el artículo 22.1, f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local El Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ribera para el desarrollo del Programa de ayudas dirigido a proporcionar mediante la utilización del bono-taxi, un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades de movilidad, así como las Bases reguladoras del Programa Bono-Taxi del Ayuntamiento de Ribera Baja que se recogen como Anexo I y II al presente acuerdo.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Foral de Álava, para que se proceda a la preparación y firma del convenio con el Ayuntamiento de Ribera Baja.

ANEXO I



**MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AYUDAS DIRIGIDO A PROPORCIONAR, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL BONO-TAXI, UN MEDIO ALTERNATIVO DE TRANSPORTE A PERSONAS AFECTADAS POR GRAVES DISCAPACIDADES MOTÓRICAS**

*De una parte, la Ilma. Sra. Marian Olabarrieta Ibarrondo, Diputada Foral de Servicios Sociales actúa en nombre y representación de la Diputación Foral de Álava en virtud de nombramiento mediante Decreto Foral 338/20 16, del Diputado General de 29 de noviembre; y por las facultades conferidas en la Norma Foral 52/ 1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava.*

*De otra, D. Peio Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribera Baja.*

*Ambas partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos y se reconocen mutua y recíproca capacidad para la suscripción del presente documento, y*

**EXPONEN**

*Primero. Que la Diputación Foral de Álava, en virtud de lo dispuesto en la Ley 27/ 1983, de 25 de noviembre de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos, cuenta entre sus competencias, la de ejecución dentro de su territorio de la legislación de las Instituciones Comunes en materia de asistencia social.*

*Segundo. Que el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava, que mantiene un compromiso con la igualdad de mujeres y hombres, tiene entre sus objetivos la organización, gestión, prestación y ejecución de los servicios sociales dentro del marco competencia que le es propio y, específicamente, el que le confiere el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales en relación con el servicio de transporte adaptado, recogida en la ficha 2.7.2.4., del anexo I del mismo, y entre sus objetivos procurar la mejora de la calidad de vida de dichas personas para favorecer su plena integración y participación en la vida comunitaria . Estas competencias son ejercidas a través de su organismo autónomo, el Instituto Foral de Bienestar Social.*

*Tercero. Que la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ribera Baja, vienen colaborando desde el 30 de septiembre de 2008, en la gestión de un programa de ayudas dirigido a proporcionar, mediante la utilización del bono-taxi, un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades de movilidad, siendo el último de los convenios firmados al efecto el de fecha 26 de junio de 2015.*

*Cuarto. Que en aras a facilitar el trasvase de la gestión del programa en la forma más ordenada y adecuada desde el punto de vista de la atención a las personas beneficiarias del mismo; y hasta la asunción total de su competencia por el Instituto Foral de Bienestar Social, de manera excepcional, el Ayuntamiento de Ribera Baja llevará a cabo la recogida de las solicitudes para 2017, la resolución y notificación de las mismas, así como la financiación de un tercio del programa; correspondiendo el resto del proceso al Instituto Foral de Bienestar Social.*

*Quinto. Que mediante Acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, del Consejo de Diputados se aprueba el mantenimiento provisional de la prestación de los servicios sociales, a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes.*

*Sexto. Que mediante Acuerdo 939/2016, de 29 de diciembre, del Consejo de Diputados, dada la necesidad de mantenimiento del funcionamiento del convenio sin solución de continuidad, se ha procedido a la aprobación de la continuidad del convenio durante el ejercicio 2017, procediéndose mediante el presente documento a la concreción del mismo.*

*Séptimo. Que la Ley 12/2008, de 5 de diciembre de Servicios Sociales, establece entre sus principios generales el de responsabilidad pública , señalando que los poderes públicos garantizarán la disponibilidad y el acceso a las prestaciones y servicios regulados en el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, mediante la colaboración de las administraciones públicas vascas.*

*Octavo. Que las partes están de acuerdo en el establecimiento de un nuevo instrumento de colaboración como medio idóneo para el desarrollo y seguimiento de este programa, así como en los términos en que éste debe sustanciarse, por lo que acuerdan la suscripción del presente convenio que se regirá por las siguientes*

## CLÁUSULAS

Primera.- El presente documento tiene por objeto la modificación y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2017 del Convenio de colaboración de 26 de junio de 2015 entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ribera Baja para la gestión del Programa de Ayudas Individuales dirigido a proporcionar , mediante la utilización del bono-taxi , un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades de movilidad, el cual será realizado conforme a lo previsto en el programa de bono-taxi que se anexa.

Segunda.- Se modifica la cláusula segunda del convenio 26 de junio de 2015, quedando redactada en el siguiente sentido

El importe de las ayudas individuales a reconocer que, en todo caso, tendrán la consideración de subvención, serán para el ejercicio 2017 y para los distintos niveles de cobertura que se señalan, quedan establecidas en las siguientes cuantías máximas anuales:

Nivel 1: Imposibilidad de acceso al transporte público:

- Personas usuarias de silla de rueda s que tengan más de 12 años Cuantía máxima anual: 880,00 €.

Nivel 2: Dificultad máxima y severa de acceso:

- Personas que dependen de dos bastones o de la ayuda de tercera s personas para andar y que tengan más de 12 años.
- Personas con limitaciones muy graves que tengan más de 12 años.  
Cuantía máxima anual: 616,00 €.

Para la determinación de la cuantía total de la ayuda, se tendrá en cuenta la duración de la misma, que podrá concederse para un período máximo de 12 meses.

Tercera.- Se modifica la cláusula tercera del convenio 26 de junio de 2015, quedando redactada en el siguiente sentido:

El coste del programa objeto de este convenio, se ha estimado para el ejercicio 2017 en la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), que será sufragada conforme a las siguientes cuantías:

- El Departamento Servicios Sociales a través del IFBS:  
2/3 del coste del programa , con el límite máximo de ..... 2.000,00 euros
- Ayuntamiento de Ribera Baja:  
1/3 del coste del programa ..... 1.000,00 euros

Las aportaciones a realizar por parte del Departamento de Servicios Sociales serán realizadas a través del Instituto Foral de Bienestar Social con cargo a la partida presupuestaria 1.80203.0321.462.90.08 "Ayuntamientos ayuda programa bono-taxi", de acuerdo a las cuantías aprobadas en el Presupuesto de Instituto Foral de Bienestar Social del ejercicio 2017.

Las aportaciones del Ayuntamiento de Ribera Baja se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 231.227.080 de acuerdo a las cuantías aprobadas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Ribera Baja del ejercicio 2017.

Cuarta.- Se modifica la cláusula tercera del convenio 26 de junio de 2015, quedando redactada en el siguiente sentido:

A efectos de seguimiento y liquidación del convenio el Instituto Foral de Bienestar Social, deberá presentar al Ayuntamiento de Ribera Baja: Certificado firmado por el órgano competente de Instituto Foral de Bienestar Social acreditando las disposiciones realizadas en las tarjetas en el trimestre anterior e indicando la cantidad que le corresponde abonar al Ayuntamiento de Ribera Baja.

El Ayuntamiento de Ribera Baja, en los quince días siguientes al de recepción de la liquidación correspondiente a cada trimestre, deberá realizar el ingreso correspondiente en la cuenta que el Instituto Foral de Bienestar Social le facilite al efecto.

Quinta.- Se modifica la cláusula quinta del convenio 26 de junio de 2015, quedando redactada en el siguiente sentido:





*La desviación al alza o a la baja del presupuesto aprobado, sólo quedará consolidada previa aprobación de la misma por las partes firmantes del presente documento, siempre que exista partida presupuestaria suficiente.*

*El Ayuntamiento de Ribera Baja no podrá conceder ayudas por encima del presupuesto máximo recogido en la cláusula tercera de este documento. En el caso de que así se haga, será exclusiva responsabilidad del mismo el libramiento de las cantidades necesarias para el abono de dichas ayudas.*

*Sexta.- Se modifica la cláusula séptima del convenio 26 de junio de 2015, quedando redactada en el siguiente sentido:*

*De conformidad con lo previsto en el programa de ayudas aprobado por las Instituciones firmantes, corresponderá a los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento de Ribera Baja, tanto la recepción de las solicitudes de ayudas, como la resolución y/ o renovación de las mismas.*

*El abono de la ayuda de bono-taxi a las personas beneficiarias, es responsabilidad del Instituto Foral de Bienestar Social. El mismo se realizará mediante la puesta a disposición de las personas beneficiarias de una tarjeta prepago nominativa de la Caja Rural de Navarra, que se cargará con el importe de la ayuda concedida. Las tarjetas serán personalizadas con el nombre y apellidos de las personas beneficiarias, e incorporarán las tres tecnologías posibles para realizar el pago: banda magnética, chip EMV y Contactless; así como codificación para su uso exclusivo en la actividad de transporte en taxi.*

*Para ello, el Ayuntamiento de Ribera Baja comunicará las resoluciones de concesión de las ayudas al Instituto Foral de Bienestar Social en un fichero con formato Excel que contendrá los siguientes campos: nombre, 1 apellido, 2 apellido, Ayuntamiento, importe resolución. En el caso de que produzcan modificaciones o bajas estas serán también comunicadas.*

*El Ayuntamiento a su vez se compromete a comunicar cualquier otra circunstancia que pueda afectar al Bono taxi entre las cuales, estaría la pérdida de tarjetas u otras incidencias.*

*Séptima. En todo lo no previsto en el presente documento, las partes se someten expresamente a lo dispuesto en el convenio suscrito el 26 de junio de 2015.*

*Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.*

## ANEXO II

### **BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE BONO-TAXI DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA 2017**

#### **I - INTRODUCCIÓN**

*El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tiene entre sus objetivos los siguientes: garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.*

*Este marco legislativo obliga a los poderes públicos a prestar a las personas con discapacidad cuantos medios resulten necesarios para el efectivo ejercicio de sus derechos fundamentales.*

*El artículo 2 de la Ley define las medidas de acción positiva como aquellas de carácter específico consistentes en evitar o compensar las desventajas derivadas de la discapacidad y destinadas a acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad y su participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad.*

*El artículo 5 de la Ley, de acuerdo con el principio de transversalidad de las políticas de discapacidad, establece que las medidas específicas para garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal se aplicarán, entre otros ámbitos, a los transportes.*

*El artículo 68 de la Ley indica que las medidas de acción positiva podrán consistir en apoyos complementarios y normas, criterios y prácticas más favorables. Las medidas de igualdad de oportunidades podrán ser ayudas económicas, ayudas técnicas, asistencia personal, servicios especializados y ayudas y servicios auxiliares para la comunicación. Dichas medidas tendrán naturaleza de mínimos, sin perjuicio de las medidas que puedan establecer las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias. En particular, las administraciones públicas garantizarán que las ayudas y subvenciones públicas promuevan la efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad así como las personas con discapacidad que viven habitualmente en el ámbito rural.*

*Justamente en este contexto se enmarca el programa Bono-Taxi, como apoyo complementario para compensar las desventajas o dificultades de accesibilidad que impiden o entorpecen la práctica efectiva de la igualdad de oportunidades en la utilización del transporte público municipal.*

## **II - OBJETO Y DEFINICIÓN**

*El objeto de esta iniciativa es proporcionar, mediante ayudas individuales destinadas a la utilización del Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades que afecten su movilidad.*

*En este sentido, forma parte del conjunto de medidas dirigidas a conseguir la inclusión social de la persona con dificultades en la movilidad y se concreta en la concesión de una ayuda económica que utilizará dicha persona para sus desplazamientos personales haciendo uso del servicio público de taxi.*

## **III – PERSONAS BENEFICIARIAS**

*Puede solicitar las prestaciones que ofrece este programa, y consecuentemente adquiere la condición de beneficiaria, toda persona que reúna los siguientes requisitos:*

- 1. Tener un mínimo de edad de 12 años.*
- 2. Encontrarse empadronada como residente en el municipio de Ribera Baja en el momento de presentación de la solicitud, habiéndolo estado en cualquiera de los municipios del Territorio Histórico de Álava durante un periodo mínimo no interrumpido de un año, que habrá de ser inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.*
- 3. Estar afectada por pérdida funcional o anatómica, o por deformación esencial, que en grado igual o superior al 33% le dificulte gravemente el acceso a transportes colectivos, de acuerdo con el baremo específico establecido reglamentariamente. Con la aplicación de este baremo, y con la obtención de al menos 9 puntos, a la persona beneficiaria se le asignará un nivel de protección.*
- 4. No encontrarse, por razón de su estado de salud u otras causas, imposibilitada para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual..*
- 5. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social.*

## **IV - - PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

*El programa se gestionará de forma conjunta entre el Ayuntamiento de Ribera Baja y la Diputación Foral de Álava, a través de sus respectivos Departamentos de Política Social y Servicios Sociales e Intervención Social, de acuerdo con las cláusulas procedimentales y de financiación contempladas en el convenio de colaboración firmado al efecto por ambas Corporaciones.*

- 1. Aquellas personas interesadas en la obtención de las ayudas del Programa, formalizarán su petición en impreso normalizado en los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento de Ribera Baja.*
- 2. Una vez verificados por los Servicios Sociales los precitados requisitos, se elevara desde los Servicios Sociales Municipales una propuesta a la Junta de Gobierno Local/Presidenta o Presidente del Gobierno Local.*
- 3. En el año 2017 se mantiene un momento de concesión de las ayudas, en el que se concederán los talonarios correspondientes hasta el 30 de diciembre de 2017.*
- 4. El acuerdo municipal de concesión corresponderá a la Junta de Gobierno Local y contendrá necesariamente el importe de la ayuda, el periodo de tiempo para el que ésta se concede, así como la fecha de su revisión o renovación, si hubiere lugar.*



5. Por los servicios municipales del Área de Bienestar Social, se hará entrega a la persona beneficiaria de la tarjeta prepago cargada con el importe igual al de la cuantía de la ayuda aprobada.
6. Mediante Decreto de la Alcaldía se llevarán a efecto las aprobaciones de la subvención a la persona beneficiaria del Programa, así como del abono de la cantidad correspondiente al IFBS.
7. La Administración efectuará, como estime procedente, el control y la evaluación de la marcha del Programa, de cara a mejorar su calidad y velar por su correcta utilización.

#### **V - CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN**

Además de los señalados como requisitos, los criterios para la concesión de estas ayudas vienen determinados en los baremos médicos que, desde la Unidad Técnica de Valoración del Área de Personas con Discapacidad, de la Diputación Foral de Álava, son establecidos para la determinación del grado de movilidad de la persona solicitante de la condición de beneficiaria del Programa Bono-Taxi.

Tal y como en el apartado referente a los Requisitos se indica, la persona solicitante ha de estar afectada por una discapacidad en grado igual o superior al 33%, que le dificulte gravemente el acceso a transportes colectivos. El baremo específico establecido reglamentariamente determinará, previa obtención de al menos 9 puntos, un nivel de protección:

- Nivel 1: Imposibilidad de acceso al transporte público:  
Persona usuaria de silla de ruedas.
- Nivel 2: Dificultad máxima y severa de acceso:  
Persona que depende de dos bastones o de la ayuda de terceras personas, para desplazarse.  
Persona con limitaciones muy graves en calificaciones del baremo.

#### **VI - CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

1. Para la determinación de la cuantía total de la ayuda correspondiente al ejercicio 2017, se tendrán en cuenta, tanto la cuantía anual de la ayuda en función del nivel de protección asignado, como la duración de la misma, que podrá realizarse para un período máximo de 12 meses; así como la disponibilidad presupuestaria. Las ayudas que se reconozcan para 2017 tienen las siguientes cuantías máximas anuales: 880 € (nivel 1) y 616 € (nivel 2), y serán otorgadas tras la firma del convenio regulador del Bono-Taxi con la Diputación Foral.
2. El disfrute de esta ayuda podrá ser objeto de denegación, por incumplimiento de los requisitos señalados, o de suspensión, al comprobar la Administración en sus controles habituales que se incumple alguno de los requerimientos, así como en supuestos de actuaciones fraudulentas u ocultación de datos.
3. Asimismo, la cuantía asignada podrá ser modificada mediante Resolución, si variará la valoración de la discapacidad tras revisión por el Centro de Orientación y Valoración.

#### **VII - NORMAS GENERALES DE UTILIZACIÓN DEL BONO-TAXI Y CASOS DE INCUMPLIMIENTO**

1. Las personas beneficiarias de estas ayudas sólo podrán utilizar la tarjeta como medio de pago en el servicio público de taxi con los que esté concertado el servicio.
2. El uso de la tarjeta de Bono-Taxi es de carácter personal e intransferible y sus beneficiarios están obligados a respetar las normas generales establecidas para dicho servicio público.
3. La persona beneficiaria del Programa de Bono-taxi deberá mostrar el DNI a la o el taxista para comprobar su identidad.
4. La utilización fraudulenta del Programa supondrá la retirada inmediata de la tarjeta del Bono-Taxi.
5. Si la persona usuaria del Programa detectara cualquier incumplimiento o actitud negativa por parte de las o los profesionales del taxi, deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Ribera Baja, aportando el número de licencia del taxi, para que la Administración Municipal tome las medidas oportunas. Dicha comunicación tendrá carácter oficial si se presenta por escrito ante el Registro del Ayuntamiento.
6. Cualquier anomalía observada por las Administraciones Municipal o Foral en la utilización del Bono-Taxi podrá ser objeto de investigación por parte de cualquiera de ambas Entidades.

## **VIII - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

*La Comisión Técnica a que hace referencia la cláusula sexta del Convenio realizará el seguimiento del desarrollo del programa, evaluará el cumplimiento de sus objetivos y propondrá su actualización y prórroga.*

### **Quinto.- PROPUESTA DE BAJA DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA EN LA FEMP**

El Sr. Alcaldecienza explicando que este Ayuntamiento durante años ha venido perteneciendo a dos Asociaciones de Entidades locales, una de ámbito estatal, la FEMP, y la otra de ámbito autonómico, EUDEL. Que para disponer de una mejor información se ha recabado información de otros Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma y la gran mayoría pertenecen exclusivamente a EUDEL, siendo menos los que también pertenecen a la FEMP.

Al mismo tiempo, viendo las utilidades y servicios que ahora mismo está ofreciendo la FEMP en municipios de tamaño como el de Ribera Baja, entiende que no es de recibo mantener las suscripciones en ambas asociaciones, cuando la mayor parte de la información viene dada por EUDEL y, en cambio, la recibida desde la FEMP es escasa y poco relevante para un municipio de volumen de servicios como este, por lo que propone darse de baja de la Federación Española de Municipios y Provincias y para debatir esta propuesta abre un turno de ruegos y preguntas.

*Comienza el portavoz del grupo político del **Partido Popular, Julián Antonio Lopez Escudero** quien ante la respuesta sobre a cuánto asciende la cuota anual que aproximadamente es de 75,00 euros, es partidario de seguir perteneciendo a la FEMP, ya que el coste es mínimo en relación con los servicios que pueda recibir el Ayuntamiento por pequeños que sean, como es el recibir información no solo del ámbito autonómico, sino también del ámbito estatal, puede ser de utilidad y rentable para el Ayuntamiento.*

*El portavoz del grupo político **PSE-EE (PSOE), Francisco Oliver Bueno**, está de acuerdo con lo expresado por el portavoz del partido popular y entiende que por ese dinero no merece la pena darse de baja y puede venir bien al Ayuntamiento tener información del ámbito nacional.*

*El portavoz del **grupo político AERBI, Pedro Montoya Ruíz**, expone que comenzó la suscripción desde el año 2006 y durante este tiempo ha percibido este Ayuntamiento subvención a través de la FEMP. Por ello considera que es conveniente para el Ayuntamiento de Ribera Baja estar adscritos a la FEMP, pues los Ayuntamientos miembros tienen su representación a través de los delegados o representantes que se designan para asistir a las reuniones y acceder a los recursos, de forma que si el Ayuntamiento está federado tiene derecho a solicitar subvenciones y de lo contrario no.*

*Le parece una incongruencia plantear la baja en la FEMP cuando a través de esta Asociación se pueden conseguir ayudas y hacerse oír a través de la representación.*

*El Sr. Alcalde efectúa aclaración sobre la alusión realizada por el portavoz de AERBI sobre la delegación de la representación en Iruña de Oca, y señala que en EUDEL, en cambio, se participa habitualmente y en el caso de Ribera Baja se realiza a través de la Concejala Miren Santamaría..*



*El portavoz del grupo político EAJ/PNV, Carlos Antía Ibañez de Ezkaray, cuestiona que se relacionen el coste y los servicios que se prestan por la FEMP, pues no porque sea poco dinero se va a mantener una suscripción, ya que al final pocos dineros hacen un mucho. Y no parece coherente mantenerse dentro de una asociación porque las razones sean, cuesta poco dinero o porque ni favorece ni perjudica.*

*Interviene de nuevo el portavoz del grupo político AERBI, Pedro Montoya Ruíz, aclarando que EUDEL y la FEMP se financian de los presupuestos del Estado, y así dispone de créditos presupuestarios para financiar distintas actividades de los municipios asociados. De esta forma los Municipios, a través de la representación delegada pueden conseguir subvenciones y ayudas que se asignan a las provincias y por ende a los municipios.*

*El Sr. Alcalde le pregunta que ayudas ha recibido el Ayuntamiento de Ribera Baja a través de la FEMP, respondiendo el portavoz que en el año 2007 la reforma de la Casa de Cultura.*

*El portavoz del Grupo político EAJ-PNV, Carlos Antía, pregunta si esas ayudas se pueden pedir a EUDEL, respondiendo el portavoz de AERBI que la FEMP dispone de más crédito presupuestario para financiar determinados proyectos y actividades. Estas ayudas se solicitan a través de la representación y luego te las conceden o no.*

*El Sr. Alcalde interviene para informar que EUDEL da a los Municipios otro tipo de ayudas, como la integración en una red de sistemas telemáticos para que sea motor de la información entre los distintos municipios vascos, así se dispone de INFOUDALA, que sirve de ayuda a los Ayuntamientos.*

Por último, el Sr. Alcalde, ante las dudas y cuestiones planteadas en el debate de este asunto propone dejarlo sobre la mesa y postergar la decisión a otro Pleno, para que cada grupo político analice los condicionantes, las ventajas, las debilidades, las fortalezas y las oportunidades que pueda surgir de estar dentro de la FEMP, para lo que propone que se debata en otra sesión del Pleno. Mostrando los señores asistentes su conformidad, se deja el asunto para debate en otro Pleno.

## **II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO**

### **Sexto.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22,2, a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, desde la número 23 de fecha 27 de enero hasta la número 62 de fecha 6 de marzo, y el Pleno de la Corporación se da por enterado.

En relación con este asunto el Sr. Alcalde informa que, dado que los Concejales disponen de un dispositivo informático, para acceso a los documentos del Pleno en el disco on-line y al objeto de facilitar mayor información a los Concejales, además del resumen de los Decretos adoptados por el Alcalde que reciben los Concejales, se va a comenzar a habilitar un

archivo para trasladar allí todas las resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de forma que puedan los Concejales examinar íntegramente cada una de ellas. Se comenzará con los Decretos del año 2017.

### **Séptimo.- INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.**

El Sr. Alcalde informa que se ha procedido a la confección del expediente de Liquidación del Presupuesto General 2016 y aprobación mediante Decreto de la Alcaldía número 49, de fecha 3 de marzo. El Resultado Presupuestario del ejercicio de 2016 de esta Entidad asciende a la cantidad de 476.139,25 euros y las existencias en efectivo en Tesorería ascienden a la cantidad de 682.507,59 euros. El Remanente de Tesorería de 2016 para gastos generales resulta con un superávit de 894.961,52 euros. Se ha efectuado incorporación de crédito para gastos dispuestos en el ejercicio 2016 y no ejecutados por un importe aproximado de más de 300.000,00 euros por lo que existe remanente de tesorería para poder acometer otras actuaciones no contempladas en el presupuesto, que puedan surgir a lo largo del ejercicio y no puedan demorarse para el ejercicio siguiente. Como se puede apreciar la gestión financiera y presupuestaria por esta Corporación ha tenido resultados positivos.

### **Octavo.- INFORMES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

1. Se ha procedido a tramitar el procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento y gestión de las zonas verdes, habiendo resultado adjudicatario la empresa ESPACIOS VERDES.
2. Como consecuencia de los vendavales soportados en el Municipio, se han acometido determinadas actuaciones consistentes en reparación de daños producidas en distintas instalaciones municipales: Colegio, vallas polideportivo, almacén municipal, etc.
3. En el Polígono de La Coba, se ha llevado a cabo la instalación de las farolas de alumbrado público utilizando las farolas de la urbanización que se encuentra entre Eroski y calle Arbol de Gernika. Únicamente ha sido necesario comprar una nueva.
4. Se ha comenzado también a reponer las luminarias fundidas en distintas calles de Ribabellosa. Se han realizado gestiones para que la empresa que ejecutó la obra efectúe la reposición de las fundidas. Se ha contabilizado por el personal de mantenimiento que existen 62 farolas deterioradas, no todas ellas se debe a las luminarias defectuosas sino que también hay farolas afectadas a causa de roturas producidas por vandalismo, colisiones, etc.
5. En la Calle Francisco Echanove se está estudiando por el servicio técnico la solución más adecuada a adoptar, a fin de quitar los salientes del aparcamiento que están provocando roturas en los coches. Se está buscando una solución integral no solo del pavimento sino también del riego de la zona verde existente en la misma calle, debido al vertido de agua innecesario.
6. El servicio de limpieza de calles, tal y como estaba previsto, comienza este mes de marzo en el pueblo de Ribabellosa y Manzanos. Además existe



una persona de apoyo en los lugares más dificultosos para el acceso de las máquinas.

7. Se está trabajando por los servicios técnicos en la elaboración de los pliegos de condiciones técnicas para la contratación del servicio de gestión y mantenimiento de las instalaciones deportivas, control de accesos, etc., al objeto de iniciar el procedimiento de contratación por empresa externa.
8. Se ha ejecutado una actuación de mejora de acceso de vehículos y descarga de materiales en el punto limpio, de forma que se realicen las intervenciones sin dificultad para los usuarios. Ello ha sido dispuesto como consecuencia de sugerencias de algún vecino para mejorar dicho espacio.
9. Que el servicio de apoyo y refuerzo extraescolar puesto en marcha en el Centro Socio-cultural ha sido un éxito, ya que hasta la fecha están utilizando el servicio alrededor de escolares.
10. Que el cambio de nombre de los Concejos de Ribabellosa y Ribaguda ya han sido aprobados por Diputación y registrados legalmente con la nueva grafía.

#### **Noveno.- RUEGOS, PREGUNTAS (art. 82.4 ROF)**

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas:

Comienza el portavoz del **grupo político del Partido Popular, Julián Antonio López Escudero**, planteando lo siguiente:

1. Cuestiona por una parte la celebración de los Plenos cada dos meses y el contenido de los mismos, ya que a su parecer no se plantean grandes temas ni mucho a decidir. Pone de manifiesto que en las anteriores Corporaciones, cuando gobernaba el Partido Socialista se celebraban Plenos todos los meses y con más contenido. Cuestiona la actual forma de gestión donde los Concejales no deciden demasiados asuntos.
2. Respecto de la contratación efectuada para el mantenimiento de parques y jardines se ha informado por el Alcalde que el expediente de contratación se ha resuelto a favor de la empresa Espacios Verdes, lo que hace que esta contratación más otras contrataciones realizadas como contratos menores ascienden a casi 50.000,00 euros. Plantea que con ese dinero se podría bien efectuar contrataciones de personas en paro, como se ha planteado en otras ocasiones por algún grupo político, o bien acometer iniciativas de emprendimiento o de formación para que los vecinos puedan adquirir los conocimientos y la preparación adecuada para desarrollar este tipo de trabajos que no requieren una especialización.
3. Pregunta sobre la finca que se encuentra junto al punto limpio, si existe alguna novedad, es decir si ya es de titularidad del Ayuntamiento. Para debatir el destino de esta finca plantea la conveniencia de formar un grupo de trabajo para estudiar el destino de la misma.

**El Sr. Alcalde responde a las preguntas del portavoz del grupo municipal Partido Popular:**

1. Respecto de la primera cuestión, sobre si los Concejales deciden poco, todo es muy relativo y un poco subjetivo, pues por parte de la Alcaldía efectúa

consultas a los Concejales y grupos políticos para adoptar determinadas decisiones en materias que ni siquiera son competencia del Pleno.

2. Respecto de la contratación efectuada para el mantenimiento de parques y jardines, señalar que en la tramitación del expediente se han presentado dos empresas, que se han valorado las ofertas, pero el tiempo de respuesta a posibles incidencias ha sido un criterio de valoración que ha determinado la clasificación final hacia la empresa Espacios Verdes. (Se incorpora el Concejal Pedro María Bodega).

Respecto del planteamiento de contratación de personas en paro para este servicio, señala el Sr. Alcalde que las empresas adjudicatarias efectúan contrataciones a personas que se encuentran en esta situación y así se ha transmitido desde la Alcaldía a estas empresas para que se tenga en cuenta, pero es una decisión empresarial la contratación o no, ya que ni en los Pliegos se puede recoger, ni el Ayuntamiento lo puede imponer como condición.

3. Respecto de la tercera cuestión que se relaciona con el contencioso-administrativo sobre una orden de ejecución que está pendiente de resolver, menciona que existe un principio de acuerdo verbal, que los asesores jurídicos de ambas partes están estudiando la posibilidad de una dación en pago, de forma que la titularidad de la finca pasaría al Ayuntamiento, pero eso conlleva la obligación del propietario de dejar la finca en las condiciones legalmente permitidas, es decir, retirando las instalaciones, soleras y vallado. Se trata de efectuar una valoración de aquello que es explotable desde un punto de vista legal, añadiendo las costas y deduciendo de la sanción, lo que supondría un valor para la dación en pago más la cantidad que deba abonar al Ayuntamiento. Pero de momento no existe un acuerdo formal, aunque tiene la esperanza de que podría llegarse a un acuerdo.

El portavoz del **grupo político PSE-EE (PSOE)**, **Francisco Oliver Bueno**, pregunta:

1. Si se ha efectuado una contratación con una empresa externa para el mantenimiento de parques y jardines ¿qué va a hacer el personal de servicios múltiples?. Por una parte ya no tienen que llevar la documentación de los Plenos a los domicilios de los Concejales, ni las convocatorias; tampoco tienen que realizar los trabajos de mantenimiento de jardines, por lo que cuestiona que se va a hacer con estos dos empleados que se dedicaban a estas tareas.
2. Respecto de la información dada por el Alcalde sobre cómo se encuentran las luminarias del alumbrado público, recuerda que cuando se efectuó la contratación se habló de que habían recibido un premio por la calidad de las mismas y ahora cuestiona, que sí eran tan buenas cómo es que existe ese número de farolas fundidas. Pide, por tanto, al Alcalde que explique lo realmente ha ocurrido con esta contratación.
3. Sobre el curso de trabajos manuales, si ya se ha buscado otra ubicación.
4. Plantea que en las reuniones del AMPA tenía que haber un Concejal representante del Ayuntamiento, pues ha habido problemas en las reuniones y el Ayuntamiento debía ser concedor de los mismos.





5. Pregunta sobre la situación del Técnico de Cultura y Deportes, si va a volver la persona que estaba designada en este Ayuntamiento o no. Ahora mismo el Ayuntamiento se encuentra sin técnico y desearía que volviera la Técnico que ha estado desarrollando este trabajo en este Ayuntamiento durante muchos años, conoce el Ayuntamiento y ha trabajado muy bien.
6. Respecto de las viviendas de promoción pública, entiende que no se está cumpliendo los requisitos establecidos en las bases, en primer lugar porque no se cumple el número de días que deben habitar las personas a las que se adjudicó la vivienda; en segundo lugar se transmiten de hijos a padres sin ningún control; y en tercer lugar se están realizando alquileres de las viviendas. Ruego se revisen las bases aprobadas por la Corporación y que se obligue al cumplimiento de las condiciones establecidas en las mismas.

**El Sr. Alcalde responde al portavoz del grupo político PSE-EE (PSOE):**

1. En relación con la cuestión planteada de qué funciones realizará en adelante el personal de servicios múltiples, señalar que ya han sido informados de las funciones y tareas que en adelante van a desarrollar. Por una parte hay una persona responsable del mantenimiento y control de los edificios municipales y, por otra parte, hay un oficial responsable de la limpieza y seguimiento de los proveedores. De hecho ya se ha comenzado desde principios de año y el Ayuntamiento tiene más conocimiento de las incidencias de todo tipo, como el estado del mobiliario urbano, arquetas, vertederos incontrolados, etc. y, en consecuencia, tienen estas personas más trabajo que antes.

El personal de servicios múltiples realizaba tareas que no eran propias de su puesto, como podar, cortar césped, etc. y para las que no tenían la documentación que les acreditara a utilizar determinadas herramientas y materiales. Además si la herramienta no es adecuada puede resultar un sobreesfuerzo para el trabajador que puede afectar a su salud. Todo ello ha llevado a hacer un planteamiento sobre las necesidades del Ayuntamiento y a resolver las mismas de la forma más adecuada.

2. Respecto de la cuestión de las luminarias de las farolas, informar que se ha solicitado informe a dos empresas de electricidad y se ha constatado que las farolas donde se colocaron las luminarias pueden admitir hasta 15 bombillas diferentes en formato LED garantizándose un funcionamiento adecuado sin problemas, pero resulta que según los informes las luminarias que se colocaron no se encuentran entre las 15 luminarias adecuadas para estas farolas. Se han sustituido 20, que son las que se dejaron en el almacén y que se corresponden con las que se quitaron del pueblo de Quintanilla.

La empresa que ejecutó la instalación ha realizado los trabajos de sustitución de las luminarias y se les ha exigido que soliciten un informe al fabricante para que se analice el problema y buscar la solución que procede tomar.

3. En relación con la ubicación del curso de manualidades, se está estudiando ofrecer un espacio en la Casa de Cultura, siempre que se asuma por parte de los usuarios una responsabilidad en la utilización de los materiales.

4. Respecto del planteamiento de un representante del Ayuntamiento en el AMPA, indicar que es una asociación compuesta por los padres de alumnos y el hecho de que el Ayuntamiento prevea una subvención en el presupuesto no le da derecho a inmiscuirse en la estrategia de trabajo de la asociación. Es más adecuado que sea el Colegio el que mantenga la relación con la asociación, pues sus actividades están relacionadas.
5. En relación con la petición de que retorne la Técnico de Cultura y Deportes, es una decisión que corresponde a la Cuadrilla de Añana. Durante la baja se facilitó por la Cuadrilla un Técnico en sustitución y ahora le corresponde decidir qué técnico asigna a este Ayuntamiento.
6. En relación con la problemática de las viviendas de promoción pública o precio tasado, señalar que no se puede culpar a esta Corporación de no controlar estas situaciones que al parecer se están dando desde hace tiempo. De hecho esta Corporación ha comenzado a controlar las bonificaciones del IBI que se daban anteriormente sin control de la titularidad, ni comprobación de escrituras. Pero respecto de la situación planteada sobre las viviendas de precio tasado toma nota para revisar el expediente y analizar las actuaciones a llevar a cabo pues esta Corporación esta por controlar cualquier situación que le corresponda al Ayuntamiento.

El portavoz del **grupo político AERBI, Pedro Montoya, interviene:**

1. En uno de los asuntos del orden del día se ha planteado la revisión de las ordenanzas municipales y está conforme pues las ordenanzas son la normativa y base de actuación legal del Ayuntamiento como el presupuesto, pero quiere manifestar que con el grupo AERBI no se ha contado para nada y no se les ha llamado a la comisión de cuentas para estudio de los asuntos de cuentas.

2. La actuación de esta Corporación es de imposición total, no se atiende a las personas, solo funciona la cita con el Alcalde.

Hace mención que a las personas que vienen a este Ayuntamiento no se le atiende, sino tiene que pedir audiencia y cita a la Alcaldía

3. Pide a la Alcaldía que se le facilite copia de la resolución de contratación a ATE, Resolución número 101 de 2016, por la que se contrata el servicio de análisis jurídico del Informe de Actuaciones de Control Financiero en las áreas de contratación y concesión de subvenciones, así como copia en la que conste cuando se remitió el expediente a Fiscalía.

Respecto de esta contratación a la empresa ATE, quiere hacer constar la relación existente con la empresa BETEAN y la cuestión planteada por el partido PP en el Parlamento Vasco sobre las actuaciones llevadas a cabo por la empresa Betean en el caso de De Miguel. Cuestiona qué independencia puede haber por parte de esta empresa para realizar una auditoría.

4. Respecto del tema de la propuesta del destino del Silo, hacer mención que ya en el presupuesto general del Ayuntamiento se ha establecido un ingreso de 195.000,00 euros y resulta que ahora se habla de un presupuesto de 56.000,00 euros.
5. Respecto del terreno de el Vado, existe una sentencia en la que se fija una sanción de 539.000 y pico de euros, en el presupuesto en cambio se prevé



- un ingreso de 40.000,00 euros. El Ayuntamiento tiene la obligación de cumplir la sentencia y obligar a restaurar la parcela a su estado original.
6. Respecto de la Resolución 176/2013, ruega se exponga en el Pleno el estado del expediente y que se tomen medidas ante la ilegalización de la urbanización.
  7. Se ha puesto de manifiesto por la Alcaldía, que al parecer no se efectuaba control de los requisitos para la concesión de las bonificaciones del IBI a familias numerosas, pero no tiene fundamento pues en el IBI solo constan las personas que son propietarias.
  8. Pide que el Ayuntamiento tiene que tener representación en el AMPA.
  9. Pregunta en qué situación se encuentran los dos desfibriladores que se compraron por el Ayuntamiento y si se encuentran en uso o no. Si no se encuentran en uso puede ser una responsabilidad del Ayuntamiento si sucede alguna necesidad de uso.
  10. Respecto del Colegio quiere saber cómo están las cuentas con los Ayuntamientos, pues había una deuda importante y desea saber si se ha cobrado o no la deuda.
  11. Respecto de lo planteado por el representante del Partido Popular, sobre el contenido de los Plenos, señala que no se consulta para nada a los grupos políticos y se decide por Decreto.
  12. Pide que se traslade a los Concejales las Resoluciones y los movimientos contables al mes, operaciones de gastos e ingresos, movimientos de tesorería y acta de Arqueo. Señala que para pedir copia de una Resolución lo tiene que hacer por escrito
  13. En relación con lo planteado en este Pleno sobre las funciones del personal de servicios múltiples, señalar que estos puestos de trabajo esta definidos en la valoración de puestos de trabajo y cada puesto tiene definidas unas funciones concretas.
  14. Respecto de lo manifestado por el Alcalde al dar cuenta de la liquidación del ejercicio de 2016 y el remanente de tesorería alcanzado en este ejercicio, explicar que también en ejercicios anteriores ha resultado con superávit la liquidación. Que en los años 2005 y 2006 se saldaron todas las deudas del Ayuntamiento y hubo un remanente de tesorería de más de 400.000,00 euros, obteniendo unos ingresos fijos para el futuro.

**El Sr. Alcalde responde al portavoz del grupo político de AERBI:**

1. Respecto a la primera cuestión planteada sobre las ordenanzas y presupuestos está totalmente de acuerdo con el portavoz del grupo AERBI y es el mismo planteamiento hecho por esta Alcaldía.
2. Respecto de la Comisión de Cuentas y convocatoria de Comisiones para todos los expedientes de contabilidad se explica por la Secretaria, a petición del Alcalde, que la Comisión Especial de Cuentas únicamente se reúne para dictaminar la Cuenta General.
3. Respecto de la cuestión planteada de que no se atiende a las personas en este Ayuntamiento, comentar que han pasado más de 250 personas mediante la cita con el Alcalde. Nunca ha habido personas que no se les

haya atendido, siempre que lo hayan solicitado. La agenda no se decide por el Alcalde sino por las personas que solicitan cita.

Añade que se ha reunido con los Concejales y portavoces de los grupos políticos siempre que ha habido necesidad para contrastar ideas sobre asuntos determinados y siempre que lo solicitan para cualquier cuestión.

4. Respecto de la documentación solicitada por el portavoz, señalar que la copia del informe presentado en la Fiscalía se dio traslado a todos los grupos políticos antes de la sesión en la que se acordó remitir el informe a Fiscalía.
5. Respecto de las contrataciones resueltas por la Alcaldía relativa a la contratación de examen y análisis de los procedimientos de contratación y subvenciones, así como la contratación de un informe jurídico sobre dichas actuaciones, son procedimientos de competencia de la Alcaldía pues no superan el límite de contrato menor ni el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.
6. Respecto de los datos económicos mencionados por el portavoz del grupo político sobre la previsión de ingresos por la enajenación del silo, son totalmente erróneos pues en estas previsiones se contemplan otras actuaciones que no son exclusivas del Silo.
7. Cuestiona de nuevo lo mencionado por el portavoz en relación con las bonificaciones del IBI, explicando que la concesión de bonificación debe ir unida al cumplimiento de unos requisitos y en este caso es la condición de propietario de la vivienda solo puede controlarse mediante las escrituras de propiedad e inscripción en el Registro de la propiedad, pues el Catastro no es un justificante de un título de propiedad.
8. Respecto de los desfibriladores señalar que están en uso y han pasado la revisión.
9. En relación con las cuentas del Colegio, señalar que han sido saneadas las mismas y sin que los Ayuntamientos tengan deudas que hayan sido liquidadas. Los problemas que ha habido de impago por parte de los Ayuntamientos ha sido debido a que se les imputaban gasto, como la antena, consumo de agua y otros gastos de la casa del Conserje, que no corresponde soportar como mantenimiento del Colegio.
10. Respecto de la representación del Ayuntamiento en el AMPA, señala lo mencionado anteriormente al portavoz del PSOE, de forma que cada asociación tiene su desarrollo con el colectivo al que representa.
11. Respecto de la valoración de los puestos del personal de servicios múltiples, indicar que dicha valoración no estaba realizada adecuadamente ni se correspondía con las tareas que se realizaban. Además las contrataciones no se ajustaban a la legalidad y por tanto mal hechas.
12. Respecto de la petición de copia de los movimientos contables, señalar que esa copia se está enviando a todos los grupos políticos.

**El Concejale, Carlos Antía**, interviene para aclaración de la cuestión planteada sobre la contratación de un Técnico de Cultura. Quiere aclarar que, cuando cayó de baja la Técnico de Cultura la Cuadrilla de Añana no respondió con la celeridad debida para que el Ayuntamiento de Ribera Baja



no se quedara sin el servicio de Cultura. El problema de sustitución de los Técnicos debe resolverse por la Cuadrilla de Añana que es la Entidad que efectúa las contrataciones.

Y ahora cuando se ha incorporado la Técnico de Cultura con el alta, la Cuadrilla de Añana sin previo aviso al Ayuntamiento da por finalizado el contrato del Técnico sustituto. El día 2 de febrero se le comunica al Técnico que finaliza su contrato, sin tener conocimiento el Ayuntamiento de Ribera Baja.

El problema de no tener un Técnico de Cultura y Deportes a la fecha de hoy lo genera la Cuadrilla de Añana, porque es de ésta la responsabilidad de la Cuadrilla efectuar las contrataciones y resolver las sustituciones de sus técnicos.

**Seguidamente interviene la Concejal, Miren Santamaría**, sobre la pregunta efectuada por el portavoz de AERBI sobre las cuentas del Colegio, señala que le sorprende que siga preguntando sobre este tema cuando tiene conocimiento de cómo se rompieron las relaciones con los otros Ayuntamientos por causa de la Corporación anterior. En cambio ahora hay una buena relación con los Concejales de los otros Ayuntamientos.

**El Concejal, Julián Antonio López Escudero**, se ausenta de la sesión excusándose.

**El portavoz del grupo político PSE-EE (PSOE)**, interviene de nuevo, en referencia con los expuesto por el Concejal Carlos Antia sobre el asunto del servicio del Técnico de cultura y deportes, desea saber qué decisión se va a tomar desde el Ayuntamiento, si se va a seguir con el servicio mancomunado con la Cuadrilla de Añana; y debiera hablarse con la Cuadrilla para resolver este asunto.

Entiende que debiera continuarse con la Técnico que prestaba los servicios anteriormente pues considera que ha realizado bien su trabajo, ha dedicado tiempo y sería para el Ayuntamiento una gran pérdida el prescindir de esta Técnico.

Además, conoce que existen facturas pendientes de pago porque no se dispone de un técnico que preste la conformidad a las mismas.

**El Sr. Alcalde responde al portavoz del grupo político PSE-EE (PSOE)**, interviene de nuevo:

Sobre este tema es la Cuadrilla de Añana la que debe tomar la decisión de quien debe prestar el servicio en el Ayuntamiento de Ribera Baja, por lo que este Ayuntamiento no tiene por qué hablar con la Técnico anterior pues no es una decisión que deba tomarse en el Ayuntamiento.

No hay ninguna intención por parte del Ayuntamiento de desvincularse de la Cuadrilla de Añana en el servicio de Cultura y Deportes, pues se ha estado en contacto tanto con el Presidente como con la gerente para trasladarles la necesidad del servicio y que se resuelva la designación lo antes posible; y se nos ha comunicado que se está reorganizando el servicio y en breve se designará la persona que prestará el servicio en este Ayuntamiento. El Ayuntamiento únicamente puede solicitar el servicio pero no puede obligar a la Cuadrilla de Añana, que es a quien corresponde organizar el servicio

entre los distintos Ayuntamientos y designar en consecuencia los Técnicos en cada uno de ellos, a adoptar las decisiones. No se está cuestionando el trabajo de un técnico pues todos conocemos que la técnico anterior ha desarrollado un trabajo fenomenal, pero no le corresponde al Ayuntamiento interferir en las decisiones de la Cuadrilla.

El portavoz del **grupo político AERBI, Pedro Montoya**, interviene de nuevo:

Insiste en que se le dé traslado del documento en el que conste cuando se ha entregado en Fiscalía el documento de petición de investigación de actuaciones de la Corporación anterior.

Vuelve a solicitar que la documentación de competencia del Pleno se le de traslado.

Respecto de lo señalado por el Alcalde sobre las bonificaciones del IBI, indica que no es cierto, por lo que pide que en el próximo pleno se informe sobre las solicitudes y personas que han sido beneficiarias para su comprobación.

En relación con lo mencionado sobre la Junta Intermunicipal del Colegio y las relaciones con los Ayuntamientos, desea informar sobre cómo surgieron las discusiones dentro de la Junta Intermunicipal. Los Ayuntamientos pretendían tener representación en la Junta y en las votaciones en función del número de niños inscritos en el Colegio por Ayuntamiento. Ante este planteamiento el Ayuntamiento de Ribera Baja no estuvo conforme porque no podía permitir que el resto de los Ayuntamientos tuviera la mayoría a la hora de tomar decisiones, cuando el que efectúa mayor aportación económica es Ayuntamiento de Ribera Baja, pues este tiene que soportar las obras de inversión en el edificio en las cuales no participaban los Ayuntamientos, en un 60%. Participan únicamente en las actuaciones de mantenimiento y conservación.

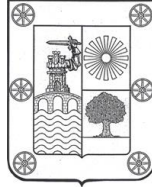
Se intentó establecer una cuota mínima y los Ayuntamientos empezaron a dejar de pagar, por lo que hubo de presentar un recurso y se dio la razón a este Ayuntamiento procediéndose al cobro de la deuda más los intereses.

Y por último desea hacer una reflexión sobre lo que ha escuchado en relación con una actuación que se pretende en la OR1, pues entiende que legalmente no es posible y que antes habrá que estudiar bien lo que se quiere hacer antes de ocupar. Es preferible hablar antes con las personas afectadas.

#### **El Sr. Alcalde responde al portavoz del grupo político de AERBI:**

Respecto de copia del documento presentado ante Fiscalía lo tiene a disposición en Secretaría. Y con respecto a la documentación del Pleno tal y como se ha informado anteriormente el Ayuntamiento, está organizando el disco on-line para ir subiendo la documentación y que los Concejales puedan examinarlas desde los dispositivos informáticos, tablets, que se les ha facilitado por el Ayuntamiento.

En relación con lo solicitado de examinar el expediente de bonificaciones del IBI en el próximo pleno, explicar que determinados expedientes en los que conste datos personales y sean de competencia del Alcalde, no pueden darse cuenta en el Pleno en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.



**El Concejal, Carlos Antía**, responde al Concejal del PSOE sobre lo mencionado sobre las facturas pendientes de pago del área de cultura y deportes. Si las facturas no se están pagando es porque no ha sido asignado un técnico de cultura y deportes a este Ayuntamiento, pues es éste el que debe prestar conformidad a las mismas. Por tanto, la que está incumpliendo es la Cuadrilla de Añana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por terminada la sesión, levantando la sesión a las veinte horas quince minutos (20:15), extendiéndose la presente acta de lo actuado; de todo lo cual yo, como Secretaria actuante certifico y doy fe.